Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 01500061621, promovido por José Adrián Isaac de Ita Arenas





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
25/may/2023	RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 01500061621, promovido por José Adrián Isaac de Ita Arenas, ante la Ventanilla Municipal de Amozoc, Puebla.

CONTENIDO

RESULTANDO	Э
PRIMERO	
SEGUNDO	3
TERCERO	4
CUARTO	4
QUINTO	4
SEXTO	4
SÉPTIMO	5
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO	5
SEGUNDO	5
TERCERO	5
CUARTO	6
RESUELVE:	6
PRIMERO	6
SEGUNDO	7
TERCERO	
CUARTO	
RAZÓN DE FIRMAS	

RESULTANDO

PRIMERO

SEGUNDO

Que, con fecha veinticinco del mes de mayo del dos mil veintiuno, José Adrián Isaac de Ita Arenas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Amozoc, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 12 Poniente, Número 1109, Localidad de Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 015 001 213 0012 000 y número de cuenta predial U-74370, con una superficie de terreno de 319.44 metros cuadrados y una superficie de construcción de 72.90 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -------

AL NORTE: 12.20 MTS. COLINDA EN DOS LÍNEAS CON CALLE 12 PONIENTE;

AL SUR: 11.52 MTS. COLINDA CON ÁNGELES SÁNCHEZ DE JESÚS;

AL ESTE: 26.17 MTS. COLINDA EN TRES LÍNEAS CON PASO DE

SERVIDUMBRE;

AL OESTE: 27.86 MTS. COLINDA EN DOS LÍNEAS CON ARMANDO TÉLLEZ DE

LA ROSA.

TERCERO

CUARTO

QUINTO

SEXTO

Que, en cumplimiento al acuerdo citado en el punto que antecede, el Secretario del Ayuntamiento de Amozoc, informó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, haber dado cumplimiento al principio de publicidad y al efecto remitió las constancias de notificación del Acuerdo de Procedencia, sin que hasta

la fecha obre antecedente de interposición de inconformidades por aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización, de conformidad con lo previsto por los artículos 3, fracción II, 9, fracción IX, 11, fracciones VI y VIII, 22, 23 y 37, de la Ley; 21, fracción III y 33, del Programa Estatal.-----

SÉPTIMO

CONSIDERANDOS

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 24, fracción I, de la Ley y 22, fracción IV, del Programa Estatal, es procedente la

AL NORTE: 12.20 MTS. COLINDA EN DOS LÍNEAS CON CALLE 12 PONIENTE;

AL SUR: 11.52 MTS. COLINDA CON ÁNGELES SÁNCHEZ DE JESÚS;

AL ESTE: 26.17 MTS. COLINDA EN TRES LÍNEAS CON PASO DE

SERVIDUMBRE;

AL OESTE: 27.86 MTS. COLINDA EN DOS LÍNEAS CON ARMANDO TÉLLEZ DE

LA ROSA.

CUARTO

Como consecuencia de lo anterior, se proceda a la inscripción del Título de Propiedad generado con motivo de esta resolución administrativa, que deberá ser agregada como apéndice en el folio real inmobiliario que le asigne el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos previstos en el artículo 39, fracción II, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Amozoc, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.

TERCERO

CUARTO

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

RAZÓN DE FIRMAS

(De la RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 01500061621, promovido por José Adrián Isaac de Ita Arenas, ante la Ventanilla Municipal de Amozoc, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 25 de mayo de 2023, Número 17, Cuarta Sección, Tomo DLXXVII).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL. En uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ. Conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.